

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE AGOSTO DE 2018

No. 383

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018, de la Agencia de Resiliencia de la Ciudad de México 3

Secretaría de Turismo

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, Dictaminado y Registrado con el Número MEO-62/050718-D-SECTUR-3/010118 4

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el Cual Podrán ser Consultados los Resultados del Programa “Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018” 15

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Segunda Convocatoria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional, Impulso a la Mujer Huésped y Migrante 2018, Ayudas para Realizar Proyectos Productivos para Grupos Conformados por 4 Mujeres 16

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Segunda Convocatoria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018, Apoyo a las Personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias Fomentando el Impulso a la Mujer Huésped y Migrante a través de Organizaciones sin Fines de Lucro 19

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social, “Bienestar Familiar 2018” 22

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social, “Bienestar Familiar 2018” 27

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo 2018, de la Colonia 9 ½ Francisco Villa 07-257 (Ejército Constitucionalista Conjunto Habitacional), para el Ejercicio Fiscal 2018 31
- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación para Ejercer Recursos Públicos del Presupuesto Participativo 2018, de la Colonia Leyes de Reforma 07-279, para el Ejercicio Fiscal 2018 35

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Pondrán ser Consultados los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 39

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Padrón de Beneficiarios Aprobados Durante el Segundo Trimestre del 2018 (Abril-Junio), del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018 (PROMESSUCMA) 40

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de la Secretaría Administrativa Correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que Participa como Beneficiario, al 31 de Marzo de 2018 50
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de la Secretaría Administrativa Correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que Participa como Beneficiario, al 30 de Junio de 2018 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-009-2018.- Convocatoria No. 09/2018.- Mantenimiento de Áreas Verdes 52
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TECDMX/LPN/002/2018 a TECDMX/LPN/004/2018.- Adquisición de Bienes 53

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Foto Ojeda Estudio, S.A. de C.V. 55
- ◆ Podemex, S.A. de C.V. 56
- ◆ **Edictos** 57
- ◆ Aviso 58

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, DE LA COLONIA 9 ½ FRANCISCO VILLA 07-257 (EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA CONJUNTO HABITACIONAL) DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES

Los recursos destinados para que los ciudadanos apliquen en las colonias y pueblos originarios dentro de la Ciudad de México reciben el nombre de Presupuesto Participativo, y es responsabilidad de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y vecinos el presentar proyectos de mejora para sus respectivas colonias o pueblos.

El Presupuesto participativo equivale al 3% del presupuesto asignado a las delegaciones, y para que estos proyectos puedan aplicarse deben aplicar, conforme a la Ley de Participación Ciudadana, dentro de cinco rubros: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito y promoción de actividades deportivas y culturales. Los Comités y Consejos de los Pueblos pueden participar en la elaboración, diagnósticos y propuestas para el desarrollo integral de su colonia o pueblo por medio de las asambleas ciudadanas.

En el caso particular, la Delegación Iztapalapa actúa como autoridad en materia de presupuesto participativo, y remitiendo a la dirección distrital cabecera de la delegación, los proyectos examinados y con la opinión respectiva, además, aplica los recursos del presupuesto participativo en las colonias conforme a los resultados de la consulta ciudadana remitidos por el IECM, ejerce el recurso del presupuesto participativo, indicando en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos los rubros en los que se aplicarán los recursos de cada colonia o pueblo de la delegación. En resumen, las Delegaciones ejercen y aplican obligatoriamente los recursos del presupuesto participativo, además de ejecutar las obras y servicios en cada colonia o pueblo.

DIAGNÓSTICO

El presupuesto participativo es una política pública de inclusión social, que permite al ciudadano, tomar decisiones en la asignación y ejecución de fondos del erario, mediante un proceso deliberativo. En esta oportunidad de actuación y reconocimiento de sus derechos, los Iztapalapenses, para el año 2018, aprobaron proyectos que reflejan como una prioridad ciudadana, la recuperación de espacios donde desarrollar actividades comunitarias.

El presupuesto participativo se ejerce en cada colonia y pueblo conforme al proyecto específico que resulto ganador en la consulta ciudadana organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, y que para el presente ejercicio fiscal 2018, fue realizada el día 3 de septiembre de 2017, en las Mesas Receptoras de Opinión de cada colonia y pueblo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos ganadores, la Delegación Iztapalapa, en la Colonia 9 ½ Francisco Villa 07-257 (Ejército Constitucionalista Conjunto Habitacional), lo ha definido como un proyecto que busca **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social a través de la Coordinación de Servicios Integrales y Comunitarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Ejercer el Presupuesto Participativo 2018 correspondiente a la colonia 9 ½ Francisco Villa 07-257 (Ejército Constitucionalista Conjunto Habitacional), de la Delegación Iztapalapa, en donde el proyecto se denominará **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**.

II.2 Objetivos Específicos

Ejercer y aplicar los recursos del presupuesto participativo para las colonias o pueblos de la Delegación Iztapalapa. Ejecutar en la colonia 9 ½ Francisco Villa 07-257 (Ejército Constitucionalista Conjunto Habitacional) de la Delegación Iztapalapa, mediante el desarrollo del proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2018, **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**, mediante la adecuación del espacio público para **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**.

III. METAS FÍSICAS

Se atenderá a 1 colonia de la Delegación Iztapalapa, proyecto a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y especificado como **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**, para atender a la población de la colonia 9 ½ Francisco Villa (Ejército Constitucionalista Conjunto Habitacional)

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para el ejercicio fiscal 2018, el monto total asignado para el Presupuesto Participativo de la Delegación Iztapalapa es de \$132'547,984.60 (Ciento treinta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), previsto en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 y en la Ley de Participación Ciudadana, y correspondiente al 3% del presupuesto total de la Delegación.

En tanto que a cada colonia o pueblo de la Delegación Iztapalapa, le corresponde un presupuesto individual de \$452,382.20 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.), que serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 por la Delegación Iztapalapa, según corresponda al Proyecto Ganador, en el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2018.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO GENERAL

El presupuesto asignado para el Proyecto Ganador denominado, **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**, es de \$452,382.20 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas Sociales a Personas” por medio de la Dirección General de Desarrollo Social, mismo que resultó ganador en la Consulta Ciudadana del día 3 de septiembre de 2017.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE APLICARÁN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

Conforme a la descripción del proyecto ganador **“Biblioteca para la juventud de la colonia 9 ½ Francisco Villa”**, se aplicará el recurso de la siguiente manera:

Materiales: Pantalla, computadoras, proyector, reproductor Blu-Ray, sillas, tabloncillos, sistema de audio, ventilador purificado y ozonizado, consola x box, impresora, horno de microondas, juegos de mesa, lúdicos y didácticos, cd interactivos, no break, refrigerador y materiales, accesorios y complementos necesarios para la ejecución del Proyecto Ganador conforme a su naturaleza.

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Podrán participar las colonias o pueblos de la Delegación Iztapalapa que cumplan los siguientes requisitos:

D) Aparecer en el listado de proyectos ganadores y aprobados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la constancia de validación como resultado de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2018 del 3 de septiembre de 2017.

2) Que los proyectos en los que se ejercerá el recurso público, haya previsto en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

3) La recepción de los bienes que corresponden al proyecto ganador deberán llevarse a cabo mediante acta entrega-recepción, misma que deberá ser signada por lo menos por la o el Coordinador Interno o un integrante del Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1 Difusión

La presente Acción Institucional se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 52, así como en medios impresos.

Así mismo, se utilizará el espacio de Avisos de la Coordinación de Participación Ciudadana para la colocación de la presente Acción Institucional.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social y la Coordinación de Servicios Integrales y Comunitarios, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 52 y 54 45 11 23, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

XI. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA

Restricciones

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

No estar incluida en el listado de colonias o pueblos que estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para dar cumplimiento a los Proyectos de Presupuesto Participativo 2018.

Causas de Baja

1) El incumplimiento de las Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.

2) No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de diciembre de 2017.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2018 deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la que se establece: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 03 días del mes de Agosto de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 122 fracción. V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EJERCER RECURSOS PÚBLICOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018, DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA 07-279 DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES

Los recursos destinados para que los ciudadanos apliquen en las colonias y pueblos originarios dentro de la Ciudad de México reciben el nombre de Presupuesto Participativo, y es responsabilidad de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y vecinos el presentar proyectos de mejora para sus respectivas colonias o pueblos.

El Presupuesto participativo equivale al 3% del presupuesto asignado a las delegaciones, y para que estos proyectos puedan aplicarse deben aplicar, conforme a la Ley de Participación Ciudadana, dentro de cinco rubros: obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito y promoción de actividades deportivas y culturales. Los Comités y Consejos de los Pueblos pueden participar en la elaboración, diagnósticos y propuestas para el desarrollo integral de su colonia o pueblo por medio de las asambleas ciudadanas.

En el caso particular, la Delegación Iztapalapa actúa como autoridad en materia de presupuesto participativo, y remitiendo a la dirección distrital cabecera de la delegación, los proyectos examinados y con la opinión respectiva, además, aplica los recursos del presupuesto participativo en las colonias conforme a los resultados de la consulta ciudadana remitidos por el IECM, ejerce el recurso del presupuesto participativo, indicando en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos los rubros en los que se aplicarán los recursos de cada colonia o pueblo de la delegación. En resumen, las Delegaciones ejercen y aplican obligatoriamente los recursos del presupuesto participativo, además de ejecutar las obras y servicios en cada colonia o pueblo.

DIAGNÓSTICO

El presupuesto participativo es una política pública de inclusión social, que permite al ciudadano, tomar decisiones en la asignación y ejecución de fondos del erario, mediante un proceso deliberativo. En esta oportunidad de actuación y reconocimiento de sus derechos, los Iztapalapenses, para el año 2018, aprobaron proyectos que reflejan como una prioridad ciudadana, la recuperación de espacios donde desarrollar actividades comunitarias.

El presupuesto participativo se ejerce en cada colonia y pueblo conforme al proyecto específico que resulto ganador en la consulta ciudadana organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, y que para el presente ejercicio fiscal 2018, fue realizada el día 3 de septiembre de 2017, en las Mesas Receptoras de Opinión de cada colonia y pueblo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos ganadores, la Delegación Iztapalapa, en la Colonia Leyes de Reforma 3a Sección 07-279, lo ha definido como un proyecto que busca **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Dirección de Equidad e Inclusión Social a través de la Coordinación de Servicios Integrales y Comunitarios.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Ejercer el Presupuesto Participativo 2018 correspondiente a la colonia Leyes de Reforma 3a Sección 07-279, de la Delegación Iztapalapa, en donde el proyecto se denominará **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**

II.2 Objetivos Específicos

Ejercer y aplicar los recursos del presupuesto participativo para las colonias o pueblos de la Delegación Iztapalapa. Ejecutar en la colonia Leyes de Reforma 3a Sección 07-279 de la Delegación Iztapalapa, mediante el desarrollo del proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2018, **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**, mediante la adecuación del espacio público para **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**

III. METAS FÍSICAS

Se atenderá a 1 colonia de la Delegación Iztapalapa, proyecto a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y especificado como **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**, para atender a la población de la colonia Leyes de Reforma.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para el ejercicio fiscal 2018, el monto total asignado para el Presupuesto Participativo de la Delegación Iztapalapa es de \$132'547,984.60 (ciento treinta y dos millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), previsto en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 y en la Ley de Participación Ciudadana, y correspondiente al 3% del presupuesto total de la Delegación.

En tanto que a cada colonia o pueblo de la Delegación Iztapalapa, le corresponde un presupuesto individual de \$452,382.20 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.), que serán ejercidos en los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 por la Delegación Iztapalapa, según corresponda al Proyecto Ganador, en el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2018.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO GENERAL

El presupuesto asignado para el Proyecto Ganador denominado **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**, es de \$452,382.20 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada “Otras ayudas Sociales a Personas” por medio de la Dirección General de Desarrollo Social, mismo que resultó ganador en la Consulta Ciudadana del día 3 de septiembre de 2017.

VI. CONCEPTOS EN LOS QUE APLICARÁN LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

Conforme a la descripción del proyecto ganador **“Dar continuidad a los talleres de arte y cultura para nuestros jóvenes de Leyes de Reforma 3ª Sección”**, se aplicará el recurso de la siguiente manera:

Materiales: Pantalla, Reproductor Blu-Ray, Planta Generadora de luz, sillas, tabloncillos, carpa, micrófonos, sistema de audio, ventilador de torre, bocinas, computadora, impresora y materiales, accesorios y complementos necesarios para la ejecución del Proyecto Ganador conforme a su naturaleza.

VII. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Podrán participar las colonias o pueblos de la Delegación Iztapalapa que cumplan los siguientes requisitos:

1) Aparecer en el listado de proyectos ganadores y aprobados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la constancia de validación como resultado de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo del Ejercicio 2018 del 3 de septiembre de 2017.

2) Que los proyectos en los que se ejercerá el recurso público, haya previsto en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

3) La recepción de los bienes que corresponden al proyecto ganador deberán llevarse a cabo mediante acta entrega-recepción, misma que deberá ser signada por lo menos por la o el Coordinador Interno o un integrante del Comité Ciudadano o Consejo de los Pueblos.

VIII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VIII.1 Difusión

La presente Acción Institucional se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 52, así como en medios impresos.

Así mismo, se utilizará el espacio de Avisos de la Coordinación de Participación Ciudadana para la colocación de la presente Acción Institucional.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción Institucional, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Equidad e Inclusión Social y la Coordinación de Servicios Integrales y Comunitarios, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 10 52 y 54 45 11 23, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño de la Acción Institucional por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

XI. RESTRICCIONES Y CAUSAS DE BAJA

Restricciones

No estar incluida en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios publicado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

No estar incluida en el listado de colonias o pueblos que estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para dar cumplimiento a los Proyectos de Presupuesto Participativo 2018.

Causas de Baja

- 1) El incumplimiento de las Reglas de Operación en cualquiera de sus etapas.
- 2) No aparecer en el listado de Proyectos Aprobados y Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de diciembre de 2017.

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La aplicación de los recursos públicos correspondientes al Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2018 deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en la que se establece: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 03 días del mes de Agosto de 2018.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
